

EL CONSTITUCIONAL

DE ANTIOQUIA.

Medellin, 4 de Julio de 1857.

Secret. Gobierno vol. 1, 2



CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO, sobre circuitos de educacion.
SECRETARIA DE HACIENDA, sobre el sistema de las escuelas.
PARTE JUDICIAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO

Sobre Circuitos de educacion.

Gobernador del Estado de Antioquia, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

1.º Cada Departamento será sucesivo Circuito de educacion, y será lo será la del respectivo Departamento.
2.º Queda derogado el decreto de 28 de febrero de 1856, dividiendo en Medellin, a 30 de junio de 1857.

RAFAEL MARIA JIRALDO, Secretario de Gobierno.

José de la C. Restrepo, Jefe de la Sección de Escuelas Vacantes.

Belén	160
Sonson (de niñas)	300
Sopetran	384
Santarosa	240
Medellin	300
La Unión	192
Envigado	432
Cartago	240
Valparaiso	156
Polina	192
Guil	192
Manizales (de niños)	320
Manizales (de niñas)	240
Valderrama	336
Envigado (de niñas)	192
Envigado	336
Rionegro	432

Se invita a todos los que quieran desempeñar la direccion en propiedad de alguna de las escuelas mencionadas, a que eleven su oposicion al Presidente de la Seccion central del instituto de educacion, antes del 30 de julio próximo, acompañada de los documentos que previene el artículo 49 de la ordenanza sobre instruccion primaria. Los opositores concurriran a ser examinados ante la Seccion del respectivo circuito de educacion el 16 del próximo agosto.

Esta invitacion será fijada inmediatamente en un lugar público de la cabecera del distrito por los alcaldes i correjidores de los respectivos circuitos de educacion, i permanecerá fijada a lo menos 20 dias.

Las opositoras no tienen que presentar examen.

Medellin, 30 de junio de 1857.
José de la C. Restrepo.

RESOLUCION

DE UNA CONSULTA

Habiéndose consultado sobre la formacion de las secciones de educacion de las parroquias i correjimientos, el Poder Ejecutivo ha resuelto:

1.º Siendo en las parroquias una misma persona el Alcalde i el Presidente de la Corporacion municipal, la Seccion del distrito se compondrá del Alcalde, el Procurador parroquial i el individuo nombrado al efecto por la Seccion del respectivo circuito de educacion.

2.º En los correjimientos formarán la Seccion el Correjidor, el Procurador i el individuo nombrado por la Seccion del respectivo circuito de educacion.

Medellin, 30 de junio de 1857.
José de la C. Restrepo.

Republica de la Nueva Granada—

Estado de Antioquia—Prefectura del Departamento—N.º 80—

Rionegro, 25 de junio 1857.

Señor Secretario de Estado del Despacho de Gobierno.

La escuela pública primaria de niñas de esta ciudad, que, según el dictamen de varios individuos instruidos

del Estado i otras providencias para el mejor establecimiento de toda la República, ha sido un modo brillante su repulido certamen que ha publicado el día veintitres de este mes.

Un numeroso concurso de señoras, ostentando semejantes su afecto consagrado a la educación, habia invadido el local del establecimiento. Llegada que fue la hora una de las alumnas (Maria Orozco) pronunció con dignidad un hermoso discurso, ponderándose los beneficios de las escuelas, las que les impartan las leyes de la moral, se hallan en todas las materias en que se examinan, y se festeja de cada una. Pudiéndose lucir de las alumnas, una a una en las clases, de las que en que se examina la escuela dividida. Las niñas en todas sus respuestas a las preguntas de los examinadores, son de un vechamiento teórico i práctico de la doctrina i principios i fundamentos de la religion cristiana; entre principales reglas de la moral, lo mismo en números enteros quebrados, mistos i decimales, reglas i principios mas necesarios de urbanidad i de moral civil.

El examen de la décima clase fué precedido de un discurso de la geografía, que pronunció una alumna (Eusebio Márquez) manifestó la importancia i utilidad de esta ciencia; i con la multitud de preguntas que se le hicieron; i en su momento i bien entendido del mismo mostraron que poseian notables conocimientos en la parte física de esta interesante ciencia.

En el segundo acto, que tuvo lugar por la tarde, otro discurso pronunciado por la alumna señora Bel Arbelaez, dirigido a probar la necesidad i conveniencia de un bello sexo, le dio principio; continuó el examen de las niñas de las clases que se abian. Cada una

ción al tra...
per... es, el...
ito...
o rebaja...
Gómez... el...
cumplir el...
reclusión...
acion con...
del Código...
gocios...
lo que dis...
l expresado...
rior...
blecimiento...
digo oficial...
Restrepo...
Sección...
19, 1857...
jencias que...
ha...
habestrato...
ormianente...
reclusión...
esta...
que...
de...
entencia...
el...
tes, que...
condena...
ha...
s...
consiguen...
conceder...
artículo...
27...
do a la...
Director...
que...
anual...
ucta...
diencia...
jecutiva...
anual...
le...
a...
así...
artículo...
niente...
la...
el...
interior...
estable...
dico...
Restrepo...
perdido...
lor...
esta...
para...
CAZAL...
negro...

INSTITUCIONAL

DE ANTIIOQUIA.



NUM. 112

Medellin, 4 de Julio de 1857.

Belan, 160
 Sonson (de niñas), 300
 Sopetran, 384
 Santarosa, 240

Se invita a todos los que quieran desempeñar la direccion en propiedad de alguna de las escuelas mencionadas, a que eleven su oposicion al Presidente de la Seccion central del instituto de educacion, antes del 30 de julio proximo, acompañada de los documentos que previene el artículo 49 de la ordenanza sobre instruccion primaria. Los opositores concurriran a ser examinados ante la Seccion del respectivo circuito de educacion el 16 del proximo agosto.

Esta invitacion sera fijada inmediatamente en un lugar publico de la cabecera del distrito por los alcaldes i correjidores de los respectivos circuitos de educacion, i permanecerá fijada a lo menos 20 dias.

Las opositoras no tienen que presentar examen.

Medellin, 30 de junio de 1857.
 José de la C. Restrepo.

RESOLUCION

DE UNA CONSULTA

Habiéndose consultado sobre la formacion de las secciones de educacion de las parroquias i correjimientos, el Poder Ejecutivo ha resuelto:

1.º Siendo en las parroquias una misma persona el Alcalde i el Presidente de la Corporacion municipal, la Seccion del distrito se compondrá del Alcalde, el Procurador parroquial i el individuo nombrado al efecto por la Seccion del respectivo circuito de educacion.

2.º En los correjimientos formarán la Seccion el Correjidor, el Procurador i el individuo nombrado por la Seccion del respectivo circuito de educacion.

Medellin, 30 de junio de 1857.
 José de la C. Restrepo.

República de la Nueva Granada—
 Estado de Antioquia—Prefectura del Departamento—N.º 80—
 Rionegro, 25 de junio 1857.

Señor Secretario de Estado del Despacho de Gobierno.

La escuela publica primaria de niñas de esta ciudad, que segun el dictamen de varios individuos instruidos

del Estado i otras provincias, es el mejor establecimiento de su clase en toda la República, ha sostenido de un modo brillante su reputacion, en el lucido certamen que ha presentado al público el dia veintitres del mes presente.

Un numeroso concurso de caballeros i señoras, ostentando en todos los semblantes su afecto constante por el plantel i su amor dedicado por la educacion, habia invadido desde muy temprano el local del establecimiento. Llegada que fué la hora designada, una de las alumnas (Maria de la Cruz Orozco) pronunció con despejo i propiedad un hermoso discurso, en que ponderándose los beneficios inapreciables de las luces i la proteccion que les imparton las leyes i los pueblos, se llamaba la atencion sobre todas las materias en que iban a ser examinadas, manifestando la utilidad de cada una. Procediose luego al examen de las alumnas una a una, i por clases, de las diez en que se halla la escuela dividida. Las niñas probaron en todas sus respuestas a las cuestiones de los examinadores, sólido aprovechamiento teórico i práctico en la lectura i escritura, en el conocimiento de la doctrina i principios i fundamentos de la religion cristiana, en las cuatro principales reglas de la aritmética, lo mismo en números enteros que en quebrados, mistos i decimales, i en las reglas i principios mas necesarios de urbanidad i de moral civil i cristiana.

El examen de la décima de las clases fué precedido de un discurso sobre la jeografía, que pronunció otra de las alumnas (Eusebia Márquez) en que se manifestó la importancia i utilidad reconocidas de esta ciencia, i en la exactitud con que las niñas respondieron a la multitud de preguntas que a cada una se le hicieron, i en su manejo atinado i bien entendido del globo, demostraron que poseian notables adelantos en la parte física de esta materia interesante.

En el segundo acto, que tuvo lugar por la tarde, otro discurso bien pronunciado por la alumna señorita Isabel Arbelaez, dirigido a probar la necesidad i conveniencia de instruir el bello sexo, le dió principio, i se continuó el examen de las niñas de las clases que faltaban. Cada una de las